



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 042-2023-UNAM**

Moquegua, 03 de mayo de 2023

VISTOS, El Oficio N° 185-2023-VIPAC-UNAM del 03.05.2023, el Informe Legal N° 307-2023-OAJ/CO-UNAM del 03.05.2023, el Informe N° 290-2023-OPP/UNAM del 02.05.2023, el Informe N° 442-2023-UP-OPP/UNAM del 02.05.2023, el Informe N° 128-2023-UPM-OPP/UNAM del 02.05.2023, el Informe N° 074-2023-A-VIPAC/UNAM del 21.04.2023; y, el Proveído Presidencial N° 2837 de Presidencia de fecha 03 de mayo de 2023, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 81°, Apoyo a Docentes de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. (...)".

Que, al respecto, mediante Informe N.º 074-2023-A-VIPAC/UNAM, la Asesora de Vicepresidencia Académica, eleva propuesta de las Bases para Segunda Convocatoria de Concurso Público de Méritos Plazas de Jefe de Prácticas - Periodo Académico 2023 I, petitionado por la Vicepresidencia Académica.

Que, con Informe N.º 0290-2023-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 293-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, de la Unidad de Recursos Humanos en donde remite la proyección de gastos de personal de Jefe de Prácticas para los diferentes Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales, por lo que mediante Informe N° 442-2023-UP/OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto según normatividad presupuestal y considerando el Reglamento y las Bases para la Segunda Convocatoria de Concurso Público de Méritos Plazas de Jefe de Prácticas - Periodo Académico 2023 I, otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación de dichas bases. Asimismo, la Unidad de Planeamiento y Modernización, señala que es de opinión favorable aprobar las Bases antes mencionadas por estar conforme a la Ley Universitaria N° 30220 y la normativa vigente.

Que, mediante Informe Legal N° 307-2023-OAJ/CO/UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable la aprobación de las Bases para ejecutar la Segunda Convocatoria de Concurso Público de Méritos Plazas de Jefe de Prácticas - Periodo Académico 2023 I, estando contemplado en la Ley Universitaria.

Que, mediante Oficio N° 185-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica; solicita al Despacho de Presidencia, que las Bases para la Segunda convocatoria concurso público de méritos plazas de jefes de prácticas - periodo académico 2023-I, sea tratados en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 042-2023-UNAM

UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N.º 1160-2023 de Presidencia de fecha 28 de febrero de 2023, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LAS BASES PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DE JEFES DE PRÁCTICAS SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en trece (13) folios, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPAC
VP
FACDA
FACDAD
FCS
DIGA
DTI
Archivo